



Nº

OFICIO Nº 125 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001267 de 04/01/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Pedro Bruna.

CASABLANCA, 10 de febrero de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Artículo 21 de la Ley de Transparencia.
- 7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.
- 8.- El Oficio Nº 738 de fecha 10 de noviembre de 2021 a través del cual se comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 04/01/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001267, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito tengan a bien, remitirme los contratos 2022 de los siguientes funcionarios: Claudia Molina Catalina Meza Macarena Plaza Oriel Castán Jocelyn Venegas Además, necesito la copia del libro de registro de números de decretos donde se visualice el último número entregado el año 2021 y el primero del año 2022. Saludos”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra b de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, "tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas"

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:

- a) En cuanto a su solicitud se adjunta Memorando N° 22/2022 del Secretario Municipal y antecedentes; Decretos Alcaldicios N° 9015/2021 y N° 34/2021.
- b) En cuanto a los contratos de doña Catalina Meza, doña Claudia Molina y doña Jocelyn Venegas, a la fecha de esta respuesta, al no encontrarse totalmente tramitados aplica para esos casos específicos letra c), numeral 1 y numeral 2 del artículo 21 de la ley 20.285.

II. ENTREGUÉSE la información, de manera parcial, solicitada a don Pedro Bruna, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución a don Pedro Bruna, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Pedro Bruna.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa
Oficio respuesta solicitud MU030T0001267